Sustanciación	Nº 788
Radicado	05266-31-03-003-2020-00140-00
Proceso	Verbal – Impugnación
Demandante (s)	Oscar Leon Ruiz Duque
Demandado (s)	Edificio Clínica COA – Consultorios del Sur
Asunto	Ordena rehacer notificación

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Frente al memorial del 3 de junio de 2021, allegado por la parte demandante pretendiendo acreditar la notificación a la parte demandada Edificio Clínica COA – Consultorios del Sur P.H., se dispone requerir nuevamente a la parte actora para que en el término legal de 30 días acredite en debida forma la notificación a la parte demandada con las constancias de que trata el art. 291 del C.G. del P. en conc. con el art. 8o de la Ley 2213, esto es, constancia del acuse de recibo o acceso de la demandada a la notificación enviada por correo electrónico por parte de la demandante y atendiendo, además, las indicaciones dadas en auto del 1º de mayo de 2021, so pena de decretar el desistimiento tácito.

No se puede tener como notificación a la parte demandada la del 18 de febrero de 2020 comoquiera que no se ajusta a lo señalado en auto del 1º de mayo d 2021 en cuanto a la notificación de quien ostenta la representación legal de Edificio Clínica COA Consultorios del Sur P.H.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20edfec59fff2ae840e624470551e0aefb4a8a660acdb2b97ab09bc591450d60**

Documento generado en 21/07/2023 06:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica